Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-APOYOLOGISTICO-2020 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO se evidencia que se han desarrollado procesos de contratación cuyo objeto es la adquisición de equipos audiovisuales, sin embargo, los mismos no poseen características técnicas iguales a las del presente proceso. Lo anterior se relaciona en el siguiente cuadro, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	No. 174– APOYOLOGISTICO-2019, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y TECNOLOGICOS A CARGO DEL CAAID"	CONTRATO No. 146-APOYOLOGISTICO-2019	**Valor contrato:** $112.551.315,42	Único pago	GRUPO COVINPRO SAS	Cumplimiento del contrato (30%) Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes (30%)	**Fecha contrato:** 9-10-2019
APOYO LOGÍSTICO	Mínima cuantía	MC-166-CEDE9-2018 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y OTROS EQUIPOS (CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, CÁMARAS DE VIDEO, DRON, CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, TRUSS ELEVADOR Y RACKS DE CARGA, CON DESTINO AL SUBSISTEMA DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO Y AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 24 "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	131-2018- CEDE9	**Valor contrato**: $73.382.609,00	Único pago	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	Cumplimiento del contrato (30%) Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes (50%) Pago de salarios (5%)	**Fecha contrato**: 28/11/2018

Cra. 54 # 26-25 CAN Bogotá D.C. - Cundinamarca
Conmutador. 4761479 Ext. 38079
apoyologistico@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

2. La información relacionada anteriormente de las dos (2) vigencias inmediatamente anteriores puede ser constatada en la plataforma SECOP II y solo se tendrá en cuenta como antecedentes, no será parte de los estudios y análisis jurídicos, técnicos o económicos, toda vez que sus características no son puntualmente análogas a las del presente proceso.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en adquisiciones realizadas por otras Unidades Ejecutoras y entidades del estado, se lograron identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso, algunos de ellas así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓ N	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	MNIMA CUANTIA	FDLM-MC-172-2020 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y TECNOLÓGICOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES. DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	MC-172-2020	**Valor contrato:** 17.226.000 COP	UNICO PAGO	ARDOBOT ROBOTICA SAS	Cumplimiento del contrato (10%) Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes (10%)	21/09/2020
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA	MNIMA CUANTIA	PN MECUC MIC 030 2020 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS UNIDADES TAHUM, SIJIN, UBI-SEPRO, SIPOL, TELEM, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, Y CODIN, DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	75-2-10042-20	Valor contrato: 15.385.000 COP	UNICO PAGO	MULTICOMPUTO CUCUTA S.A.S	Cumplimiento del contrato (20%) Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes (50%)	9-09-2019

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDADY ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La oficina de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejercito, cumpliendo con su misión de ser garantes de la buena imagen del Ejército Nacional, debe realizar importantes cubrimientos del Comandante del Ejército, haciendo uso de las diferentes plataformas digitales y medios de información como emisoras, televisión, revistas, blogs, redes sociales y portales en internet, como fuente de información que permita realizar informes oportunos a los Comandantes en todos los niveles, para contribuir y apoyar en la adecuada toma de decisiones frente a los diferentes escenarios, fechas conmemorativas para la institución, rendiciones de cuentas entre otras se requiere la transmisión de estos eventos a través de los diferentes medios.

Para dar cumplimiento a este objetivo, se diseñaron líneas de acción, entre ellas se encuentran: el fortalecimiento de la imagen institucional, comunicación interna y relacionamiento estratégico, consolidando las campañas institucionales y utilizando una serie de elementos que van a contribuir a la misión anteriormente descrita. Para cumplir dichos propósitos, se deben emplear herramientas apropiadas, dentro de las cuales se encuentra una fundamental y contundente, la publicidad; es precisamente a través de ella, que se logran difundir los mensajes, con los cuales se pretende influir en la audiencia.

El Ejército Nacional no cuenta con equipos que suplan la necesidad, por lo tanto, durante las anteriores vigencias se viene contratando el servicio de streaming para cubrir los diferentes eventos que se requieran, como lo son, rendiciones de cuenta, celebración del 20 de julio y siete de agosto, conmemoración de la Noche de Héroes, entre otros de interes nacional que demande el comandante del Ejército; las plataformas digitales se han convertido en el medio más importante y de fácil acceso para la sociedad lo que el servicio de streaming cada vez se posiciona como un medio de comunicaciónón de mayor cobertura para difundir las actividades que desarrolla el Ejército Nacional en cabeza de su comandante.

Para realizar las trasmisiones se ejecutan contrataciones Públicas en cada servicio. Con el fin de que la institución pueda ser autosuficiente en el manejo de los medios y la producción de contenido, se viene capacitando al personal para el uso de los equipos y recursos tecnológicos que se estén adquiriendo por parte de la DICOE, en este caso se pretende evitar la continua tercerización del servicio y que la Dirección pueda subsanar todos los requerimientos de trasmisión de streaming que tenga el comandante, ampliando el cubrimiento y acercándose a la comunidad.

La selección de la información debe ser realizada por personas expertas, ágiles, profesionales y con absoluta disponibilidad, y capaces de proporcionar información de la máxima calidad y toda esta capacidad se logra con equipos de punta por ello es importante para la realización del material a transmitir. De la misma forma, los cubrimientos que se realizan en diferentes lugares del país donde el Comandante del Ejército hace notar la importancia de trasmitir la información de manera eficaz y con una alta calidad.

Aunado a lo anterior, se hace necesaria la revitalización de nuestros equipos, para cubrir a su máxima capacidad todos los eventos donde se hace necesaria la presencia del Comandante del Ejército.

Adquiriendo los equipos, la dirección tendría la capacidad de cubrir los eventos planeados para cada vigencia y aumentar las transmisiones, siendo este un material de gran importancia para poder cumplir parte de la misión de la Dirección De Comunicaciones y así poder tener de forma directa e inmediata la difusión de la información evitando sobre costos, ya que la DICOE cuenta con personal idóneo para el manejo de los equipos lo que permite mitigar gasto público y aprovechar el recurso humano.

Para la presente contratación se tuvo en cuenta el Decreto 1009 del 2020 "por el cual se establece el plan de austeridad del gasto", aclarando que la presente adquisición de bienes no es suntuosa, se hace para en normal funcionamiento de la Dirección de Comunicaciones del Ejército, al ser la misma la encargada de todas las comunicaciones que deba dar el Comandante del Ejército.

De igual forma se resalta que si bien el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de CIEN MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($100.005.845,00), (incluido IVA), una vez realizado el respectivo estudio de mercado, estimación de precios de referencia y presupuesto estimado, se encontró que dadas las condiciones de mercado y las cotizaciones allegadas, con **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($86.689.239,00) incluido IVA,** se cubre la necesidad total requerida por parte de la DICOE. Por lo cual, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA

Por lo anterior se requiere el suministro de los siguientes bienes, de acuerdo a los planes de necesidades que emite la DICOE, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
A- 02-01-01-004-007-03			RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.				58%		
ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA SEGÚN SECOP II	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS	NECESIDAD A CONTRATAR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4732301	SISTEMA DE PRODUCCION PARA STREAMING PORTATIL 4K UHD. verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UNIDAD	1	0	1	45111900	OMITIDO	OMITIDO
2	4731501	PANTALLA HD verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UNIDAD	1	0	1	43211902	OMITIDO	OMITIDO
3	4733005	CONSOLA DIGITAL DE AUDIO verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UNIDAD	1	0	1	45111815	OMITIDO	OMITIDO
4	4733005	AUDÍFONOS verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UNIDAD	3	0	3	52161514	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
A- 02-01-01-004-007-04			PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822				3%		
ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA SEGÚN SECOP II	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS	NECESIDAD A CONTRATAR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	4740299	CONVERSOR DE SEÑALES SIN COMPRESION - 1 verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UNIDAD	1	0	1	39121008	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
A- 02-01-01-004-007-02			APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS				35%		
ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA SEGÚN SECOP II	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS	NECESIDAD A CONTRATAR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
6	4721101	INTERCOM. Verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UNIDAD	1	0	1	43221525	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
A- 02-02-01-004-006-03			HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA				4%		
ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC	CÓDIGO	CÓDIGO

			SEGÚN SECOP II	TOTAL		A CONTRATAR	(CCE)	MATERIAL SAP (OPCIONAL)	OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	4632001	Cable de conectividad blindado STP cat 6ª verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	ROLLO (100 MT)	2	0	2	26121606	OMITIDO	OMITIDO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC (Sólo Informativo)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(45) Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	(11) Equipos de audio y video para presentación y composición	(18) Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	45111800
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(45) Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	(11) Equipos de audio y video para presentación y composición	(19) Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	45111900
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(22) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(15) Sistemas de gestión de llamadas o accesorios	43221500
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(12) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(10) Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121000
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	(26) Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	(12) Alambres, cables y arneses	(16) Cables eléctricos y accesorios	26121600
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(52) Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	(16) Electrónica de consumo	(15) Equipos audiovisuales	52161500

2.3ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los bienes objeto a contratar, se encuentran ubicado en el sector secundario o industrial.

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

2.3.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso, el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del **25/09/2020**.

Es importante resaltar que el presente proceso se proyecta en un momento de coyuntura nacional y mundial, como consecuencia de la emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19. Es por ello que los precios proyectados en el estudio económico podrán estar sujetos a cambios estipulados únicamente por el Gobierno Nacional.

Adicionalmente, de conformidad con el Decreto Legislativo 507 del 01 de abril de 2020 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se toman las medidas pertinentes para prevenir especulación, acaparamiento y usura en los precios de los bienes.

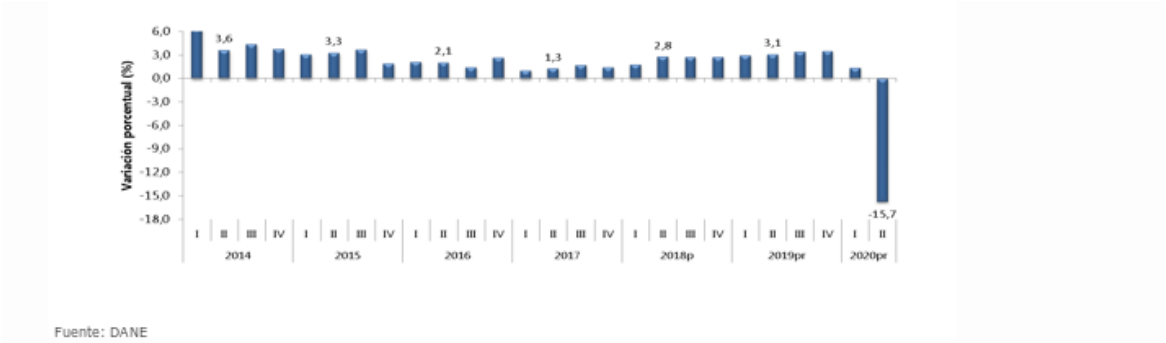
ANÁLISIS DEL PIB[1]

[1] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_producion_y_gasto.pdf

Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con las actividades económicas de ***industrias manufactureras y comercio al por mayor y al por menor.***

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con las ***industrias manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor,*** de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 14 de agosto de 2020, para el segundo trimestre del año 2020pr el PIB presentó el siguiente comportamiento en la economía colombiana, así:

Gráfico No. 1 – Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020pr-II



Fuente: DANE

[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

- En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1), tal como se observa en el gráfico No. 1.
- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
  - **Comercio al por mayor y al por menor;** reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida **decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).**
  - **Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).**
  - Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual (Ver tabla No. 1).

Tabla No. 1 – Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr- segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II[Pr] / 2019-II[Pr]	2020[Pr] / 2019[Pr]	2020[Pr] - II / 2020[Pr] - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 25,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

•Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 7,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 56,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 14,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 27,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; **fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.;** fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 35,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 37,4%.

Tabla 2. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr-segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II[pr] / 2019-II[pr]	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-7,6	-1,0	-11,1
Fabricación de productos textiles[3]	-56,1	-33,8	-47,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-14,7	-6,5	-16,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-27,0	-14,5	-25,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-35,6	-21,0	-30,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-37,4	-21,2	-34,4
Industrias manufactureras	**-25,4**	**-13,2**	**-21,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 18,7%. • Transporte y almacenamiento decrece 36,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 66,6%.

Tabla 3. Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr-segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[Pr]- II / 2019[Pr]-II	2020[Pr] / 2019[Pr]	2020[Pr] - II / 2020[Pr] - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-18,7	-6,2	-22,7
Transporte y almacenamiento	-36,9	-18,4	-35,3
Alojamiento y servicios de comida	-66,6	-38,2	-63,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-34,3**	**-16,5**	**-33,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

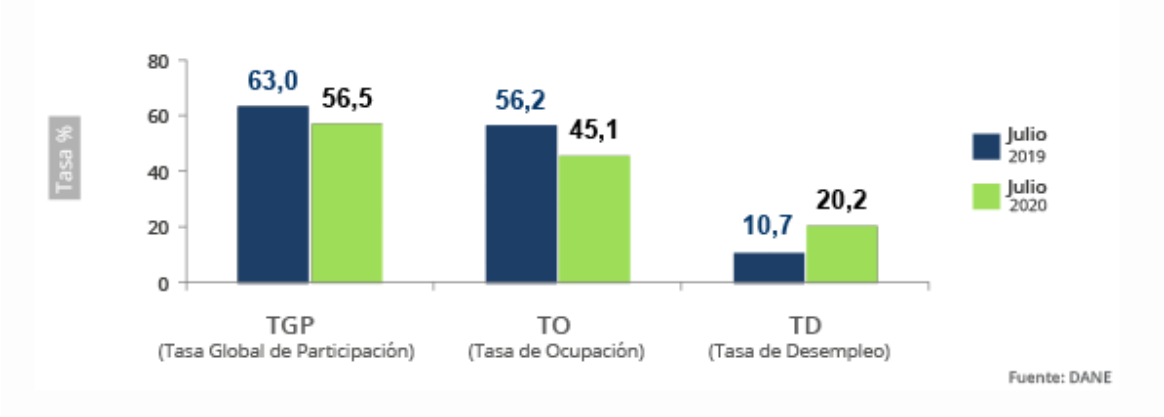
ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL[2]

De acuerdo al boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral de fecha 31 de agosto, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de julio del año 2020, se presentó el siguiente comportamiento:

- Tasa de desempleo del 20,2% para el total de la población nacional.
- Tasa global de participación de 56,5%
- Tasa de ocupación de 45,1%.

Lo anterior, sugiere un aumento de la tasa de desempleo de 9,7 puntos porcentuales y una disminución de la tasa de ocupación y tasa global de participación en 11,1, y 6,5 puntos porcentuales, respectivamente, respecto al mismo mes de 2019 (Ver gráfico No. 2).

Gráfico No. 2 – Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional – julio (2019 – 2020)



Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor

[2] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_20.pdf

crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

Con base en la información presentada para el trimestre mayo-julio (2020/2019), las ramas de actividad económica que concentraron la mayor parte de población ocupada fueron:

- **Comercio** y reparación de vehículos **(19,2%)**
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,1%)
- Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (11,5%)

(Véase tabla No. 3)

Tabla No. 3. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
mayo-julio (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	**100,0**	**-19,9**	**-19,9**
Comercio y reparación de vehículos	19,2	-18,9	-3,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	7,9	-31,8	-2,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,5	-22,9	-2,7
Industrias manufactureras	10,4	-24,7	-2,7
Alojamiento y servicios de comida	6,3	-29,6	-2,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,1	-13,3	-2,1
Construcción	6,9	-18,7	-1,3
Transporte y almacenamiento	7,0	-17,5	-1,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,7	-11,2	-0,7
Actividades inmobiliarias	1,1	-32,5	-0,4
Información y comunicaciones	1,5	-14,8	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,5	-11,3	-0,2
Explotación de minas y Canteras	1,6	5,0	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,2	12,7	0,1

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

La rama de mayor crecimiento, frente al trimestre mayo-julio 2019, fue:

- Explotación de minas y canteras (5,0%)

Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron:

- Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con -31,8%.
- Actividades inmobiliarias con -32,5%.
- Alojamiento y servicios de comida con -29,6%

Por su parte, la rama de actividad de **industrias manufactureras** también presentó una alta variación porcentual negativa, equivalente a -24,7%

De igual forma, los indicadores del mercado laboral de las 23 ciudades y áreas metropolitanas (trimestre móvil mayo-julio 2020), evidencian que en el periodo de referencia las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. **Neiva:** Tasa de desempleo 37,4%; tasa global de participación 57,6% y tasa de ocupación 36,0%.
2. **Ibagué:** Tasa de desempleo 35,5%; tasa global de participación 57,6% y tasa de ocupación 37,2%.
3. **Popayán:** Tasa de desempleo 33,5%; tasa global de participación 49,8% y tasa de ocupación 33,1%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

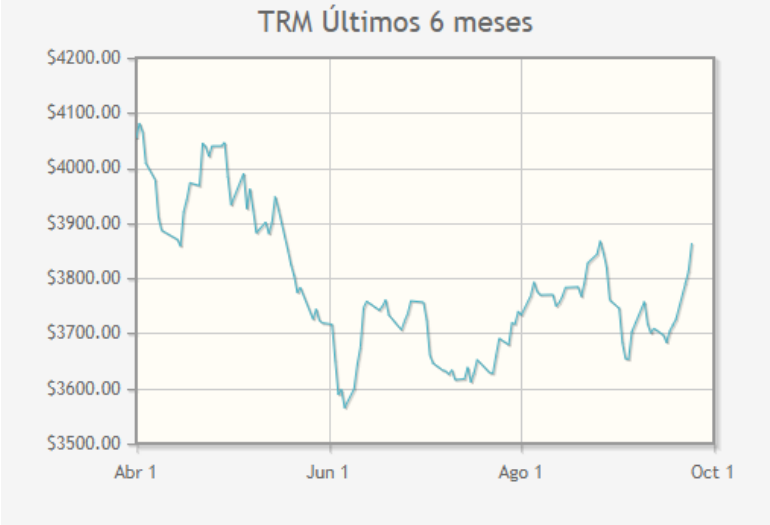
1. **Barranquilla AM:** Tasa de desempleo 14,1%; tasa global de participación 55,2% y tasa de ocupación 47,4%.
2. **Quibdó:** Tasa de desempleo 17,9%; tasa global de participación 38,8% y tasa de ocupación 31,9%.
3. **Cartagena:** Tasa de desempleo 20,5%; tasa global de participación 50,3% y tasa de ocupación 40,0%.

Por último, teniendo en cuenta el informe "Colombia | Efectos del COVID-19 sobre el empleo de mayo" publicado por BBVA RESEARCH[3], se tiene que en mayo el mercado laboral mostró señales de reactivación, con la recuperación del 15% de los empleos y del 33% de la fuerza laboral perdidos entre febrero y abril, lo cual se debe al proceso de reapertura gradual de la economía.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Debido a que el presente proceso de contratación tiene bienes a adquirir que pueden tener naturaleza en la importación, es importante analizar el comportamiento de la TRM, la cual es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

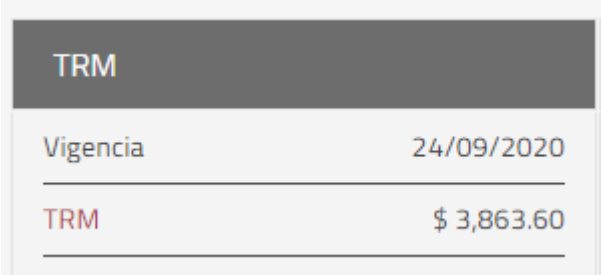
Por lo anterior, de evidencia en el siguiente gráfico, el comportamiento de la TRM durante los últimos seis (6) meses, así:



[3] Véase https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-efectos-del-covid-19-sobre-el-empleo-de-mayo/

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf

Al hacer un análisis de lo anterior, se evidencia que la TRM ha tenido un decrecimiento desde el mes de enero hasta la actualidad. Lo cual se traduciría en productos importados con un mayor precio en el mercado. Adicionalmente se resalta que a fecha 24/09/2020, la TRM es la siguiente:



ANÁLISIS ESPECÍFICO Y COMPLEMENTARIO: SECTOR COMERCIO

Con el fin de tener un panorama más claro y específico sobre el sector y la industria que engloba el presente proceso de contratación, es importante mirar la encuesta mensual de comercio (EMC)[4] publicada por el DANE el 14 de septiembre de 2020 para el mes de julio.

En julio de 2020, las ventas del comercio minorista disminuyeron 12,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. Trece (13) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas reales y seis (6) registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de -19,7% y una contribución de -4,0 puntos porcentuales, y Otros vehículos automotores y motocicletas con una variación de -39,1% y una contribución de -3,1 puntos porcentuales.

Por su parte el comercio de equipos y aparatos de sonido y video tuvo una variación de 38,5% y una contribución de 0,7 puntos porcentuales.

Lo anterior se evidencia en el siguiente gráfico:

Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero - julio 2020 / enero - julio 2019p

[4] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_jul20.pdf

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-11,9**	**-11,9**
Combustibles para vehículos automotores	-20,4	-4,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-32,1	-3,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-28,9	-2,2
Prendas de vestir y textiles	-43,1	-1,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-24,6	-1,7
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-44,9	-0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-18,4	-0,7
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-14,5	-0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	-10,9	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-16,3	-0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-2,1	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-4,8	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-6,1	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,0	-0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	1,7	0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	7,8	0,1
Productos para el aseo del hogar	17,7	0,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	25,8	0,7
Alimentos (víveres en general)	10,7	2,2

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
puntos porcentuales. Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE - EMC.

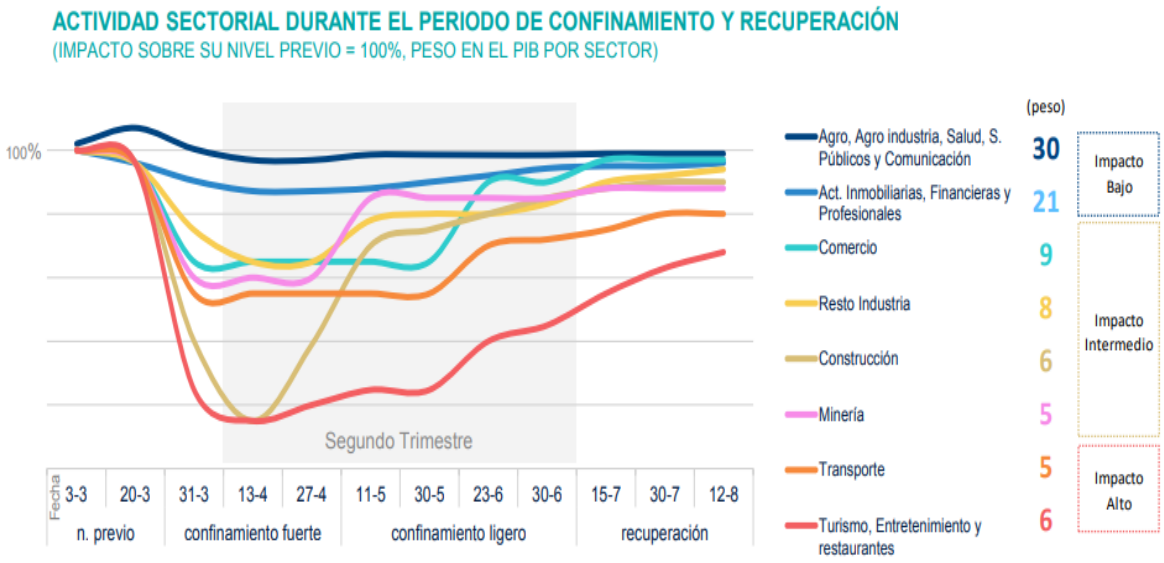
ECONOMÍA COLOMBIANA EN EL MARCO DEL COVID-19

De acuerdo con el BBVA Research, en su informe denominado "Situación Colombia. Segundo trimestre 2020"5, de fecha 28 de abril de 2020, establece que:

- La economía colombiana se contraerá alrededor de 3% en 2020 como resultado del COVID-19 y la reducción de los precios del crudo.
- Por las medidas de confinamiento, varios sectores reducirán su producción con efectos sobre empleo e indicadores sociales.
- Hay depreciación del tipo de cambio, pero se espera inflación moderada
- El consumo privado y la inversión responderán con fuertes caídas en 2020, para después recuperarse gradualmente. Esta caída en la inversión local y extranjera es ocasionada por la incertidumbre, lo cual se traduce en menor demanda y excesos de capacidad instalada.
- Se espera una menor demanda local que propiciará una reducción del ingreso disponible y un deterioro del mercado laboral.
- La mayor aversión al riesgo global afectará la valoración de los activos totales.

Por su parte, la siguiente gráfica muestra el impacto sobre el peso en el PIB por sector, durante el periodo de confinamiento y recuperación. Por lo cual se tiene que el comercio y el resto de industria, los cuales son sectores que guardan relación con el presente proceso tienen un impacto bajo en el peso del PIB.

[5] Véase https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-segundo-trimestre-2020/



Lo anterior evidencia choques heterogéneos entre los sectores económicos por el confinamiento, el distanciamiento social y las restricciones de viaje. De igual forma, se establcece que los sectores que son más impactados por el COVID-19 generan el 33% del empleo total y el 27% del ingreso laboral, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:



Por último es de resaltar las siguientes previsiones macroeconómicas, teniendo en cuenta la crisis con ocasión al COVID19, así:

	2016	2017	2018	2019	2020 (p)	2021 (p)
PIB (% a/a)	2,1	1,4	2,5	3,3	-3,1	3,9
Consumo Privado (% a/a)	1,6	2,1	3,0	4,6	-4,8	5,6
Consumo Público (% a/a)	1,8	3,6	7,0	4,3	5,0	2,2
Inversión fija (% a/a)	-2,9	1,9	1,5	4,6	-8,1	2,8
Inflación (% a/a, fdp)	5,8	4,1	3,2	3,8	3,4	2,8
Inflación (% a/a, promedio)	7,5	4,3	3,2	3,5	3,5	3,0
Tasa de cambio (fdp)	3.001	2.984	3.250	3.388	3.840	3.430
Devaluación (%, fdp)	-4,7	-0,6	8,9	4,3	13,3	-10,7
Tasa de cambio (promedio)	3.055	2.951	2.957	3.273	3.863	3.525
Devaluación (%, fdp)	11,4	-3,4	0,2	10,7	18,0	-8,7
Tasa BanRep (%, fdp)	7,50	4,75	4,25	4,25	2,50	3,00
Tasa DTF (%, fdp)	6,9	5,3	4,5	4,5	3,0	3,2
Balance Fiscal GNC (% PIB)	-4,0	-3,6	-3,1	-2,4	-5,8	-3,9
Cuenta Corriente (% PIB)	-4,3	-3,3	-3,9	-4,3	-4,7	-5,0
Tasa de desempleo urbano (%, fdp)	9,8	9,8	10,7	11,1	15,3	14,1

(p) Previsión.
Fuente: BBVA Research con datos de DANE, Banco de la República y Ministerio de Hacienda

2.3.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Con el auge de plataformas de transmisión de contenidos como Netflix, Spotify, Dezeer, Hulu, iTunes entre otras, el termino streaming entra a nuestro vocabulario con más fuerza cada día. Desde que aparecieron estos jugadores en el mapa, ver un video, escuchar música, películas, eventos en vivo, programas de TV, por internet, es más común la utilización de este servicio.[6]

Que es el streaming: Es la tecnología que nos permite ver una señal de audio o video directamente desde internet en una página o aplicación móvil ***sin descargarlo completamente*** a nuestro dispositivo para reproducirlo. Lo visualizamos a medida que va descargando al PC, Tableta o Smartphone.

Una transmisión de streaming nunca queda almacenada en el equipo del usuario, razón por la cual la hace un poco más segura para evitar plagio o que capturen el archivo de audio/video.

¿Que necesito para realizar streaming?

1. equipos de dispositivos de captura: cámaras, micrófonos, cableados, computadores, tarjetas, luces, producción; ect.

2. sitio web y un reproductor de video: reproductores (web player) con tecnología flash y HTML.5 en cualquier sitio web o dispositivo móvil.

[6] https://eventovirtual.co/que-es-y-para-que-sirve-el-streaming/

¿Cómo funciona?



¿Qué tipo de eventos puede usted transmitir?

- Emisión de radio por Internet (radio online).
- Retransmisión de eventos puntuales.
- Retransmisión de música en directo.
- Emisión de conferencias, cursos online, seminarios.

Importancia de adquirir los equipos

Para el Ejército Nacional el servicio de streaming se ha venido utilizando de forma recurrente, desarrollando contrataciones públicas para poder adquirir el servicio. Con esta adquisición se pretende evitar la tercerización y proveer a la institución de forma autónoma el servicio de los diferentes eventos que se desarrollen, entre esas actividades tenemos, rendición de cuentas, celebración del 20 de Julio y 7 de agosto, Noche de los Héroes, seminarios, capacitaciones ruedas de prensa, entre otras actividades que se vayan requiriendo en la vigencia.

2.3.1.3 ANÁLISIS REGULATORIO

La adquisición de este tipo de bienes, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil. Se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo de MÍNIMA CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. de igual manera, se acude en el desarrollo del presente proceso a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

Persigue lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que establece el deber de los servidores públicos buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

"*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".[7]

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

Para finalizar, es de aclarar que actualmente el país se encuentra en una situación de estado de emergencia en materia de salubridad con ocasión a la Pandemia COVID-19, por lo anterior el presente proceso deberá regirse en lo concerniente a la normatividad aplicable, las cuales entre otras están:

- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Decreto 438 del 2020 "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020"
- Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Economía, social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID 19"
- Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", emanada del Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 "por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa COVID-19, se modifica la resolución 385 del 12 de marzo de 2020" emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 1462 del 2020 "por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa COVID-19 hasta el 30 de noviembre de 2020" emanada del Ministerio de Salud y Protección Social

2.3.1.4 OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS AMBIENTAL[8]

[7] Ley 80 de 1.993.- artículo 3. De los fines de la contratación estatal.
[8] Tomado de los estudios previos del Acuerdo Marco para la adquisición de Computadores y Periféricos https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.159303&isFromPublicArea=True&isModal=False

"El mercado de tecnología continúa en expansión y los ciclos de innovación de los ETP son cada vez más cortos, lo cual incrementa su frecuencia de sustitución y en consecuencia los desechos. El MADS estima que los desechos de aparatos eléctricos y electrónicos a nivel mundial producen entre 20 y 50 millones de toneladas cada 5 años. En 2013 el MADS, calculó que en los últimos 7 años han sido producidas 45.000 toneladas de RAEE2. El Gobierno Nacional ha implementado proyectos para proteger de RAEE a la población y el medio ambiente. En 2001 MinTIC creó el programa Computadores para Educar –CPE-, desarrollado a partir del reúso tecnológico lo cual genera beneficios ambientales, económicos y educativos a través de estrategias que incluyen el reacondicionamiento, la adquisición y el mantenimiento de ETP, el acompañamiento educativo y la gestión de residuos electrónicos. La Resolución 1512 de agosto de 2010 expedida por el MADS establece la obligación a cargo de Fabricantes y comercializadores de formular, presentar e implementar los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de ETP. La Ley 1672 de 2013 estableció los lineamientos para adoptar una política pública de gestión integral de RAEE y responsabilizó a: (i) los productores de equipos eléctricos y electrónicos por la elaboración, administración y financiación de sistemas de recolección y gestión ambientalmente segura de los productos puestos en el mercado por ellos; y (ii) los comercializadores de brindar el apoyo técnico y logístico al productor. Los siguientes son los convenios internacionales de los cuales Colombia es parte que contienen normas sobre RAEE, Disposición Final y agentes contaminantes:

Tabla 1 Convenios Internacionales para manejo de RAEE

Convención	Lineamientos	Finalidad
Convenio de Viena y Protocolo de Montreal, ratificado por Colombia mediante las Leyes 30 de 1990 y 29 de 1992 respectivamente.	Establece cronogramas de eliminación de consumo, por grupo de sustancias. Procesos de reconversión industrial dirigida a sectores productivos de fabricación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), equipos que usan SAO y su mantenimiento[24].	Proteger la Capa de Ozono, mediante eliminación del uso de SAO.
Convención de Basilea y la enmienda de prohibición (BanAmendment).	Regula movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros, aplicando el procedimiento del "consentimiento fundamentado previo". Obliga a las partes al manejo de manera ambientalmente racional. Objetivo básico: lograr gestión ambientalmente adecuada de los Respel.	Prevenir y castigar el tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos, considerado como delictivo. Minimizar las cantidades que atraviesan las fronteras y eliminación de desechos cercanos al posible lugar donde son generadas y que impiden o minimicen la generación de desechos en origen.
Convenio de Estocolmo.	Obliga al apoyo y/o desarrollo de medidas necesarias para prohibir la producción, utilización, importación y exportación de los contaminantes orgánicos persistentes (COP), incluido los compuestos industriales como los PCBs (los Bifen y los policlorados), plaguicidas como el DDT y sustancias tóxicas como las dioxinas.	Adoptar medidas de alcance mundial para proteger la salud humana y el medio ambiente de efectos de COP. Reducir al mínimo y en lo posible eliminar liberaciones de COP producidos de forma no intencional, (como dioxinas y furanos - subproductos industriales), mediante la adopción de los conceptos de "mejores técnicas disponibles" y "mejores prácticas ambientales", en las actividades potencialmente generadoras de estas emisiones.
Convenio de Rótterdam	Establece procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos.	Promover la responsabilidad compartida y esfuerzos conjuntos de países en la esfera del comercio internacional de productos químicos peligrosos, para proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente adecuada, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y difundiendo esas decisiones a los países miembros.

Fuente: MADS.

…"

2.3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la producción, venta, comercialización y distribución de equipos y productos de audio y video; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro de estos bienes está garantizado por productores, distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

2630 Fabricación de equipos de comunicación

2610 Fabricación de componentes y tableros electrónicos

2620 Fabricación de computadoras y de equipo periférico

4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con el código CIIU podrían proveer los bienes requeridos, así:

Ítem	Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
1	800179308	YAMAKI SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
2	804011015	ELECTROVERA SA ELECTROVERA SA	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	SANTANDER
3	830073033	IMPORTADORA GORR SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
4	900085539	SMART DEVELOPMENT SYSTEMS COR	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
5	830034128	SEEL SA	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
6	800220028	MTBASE SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
7	860521236	ciel Ingenieria SaS	C2610 - Fabricación de componentes y tableros electrónicos	BOGOTA D.C.
8	900163861	JANUS LTDA	C2620 - Fabricación de computadoras y de equipo periférico	BOGOTA D.C.
9	900783529	MUSICAM LATAM SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
10	900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIGAS SAS	C2610 - Fabricación de componentes y tableros electrónicos	ANTIOQUIA
11	804005914	COMPUMAX COMPUTER SAS	C2620 - Fabricación de computadoras y de equipo periférico	SANTANDER

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

De igual forma se realizó consulta en el Directorio de proveedores de SECOP II, de empresas que podrían suministrar los elementos requeridos, para lo cual, se utilizaron los antecedentes enunciados en el presente documento, tomando así los oferentes participantes en los procesos de contratación, encontrando así los siguientes proveedores que podrían realizar el suministro de los ítems objeto del presente proceso:

NIT	EMPRESA
900452991	COLOMBIATEC SAS
900630026	AP ASESORÍA Y ASISTENCIA PROFESIONAL SAS
900109994	TELEACCESS LTDA
830068850	AMERICAN OUTSOURCING SA
9004335455	DINATEL GROUP S.A.S
900421110	SONIDO EN VIVO SAS
1026293034	FABIAN FELIPE FORERO OSORIO

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico. Vale anotar que, a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera.

De igual forma se resalta que de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015* en su numeral 2 establece que "la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente."

Así mismo, teniendo en cuenta el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-03, el cual establece en la capacidad financiera que "la Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios."

Por lo anterior la entidad estatal en su facultad de decidir o no sobre la exigencia de capacidad financiera, y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, así como las demás condiciones del mismo establece que no se solicitará capacidad financiera para los proveedores.

2.3.2.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO[9]

De acuerdo con la cadena de distribución estipulada en el acuerdo marco de adquisición de Computadores y Periféricos, Colombia Compra Eficiente identificó la cadena distribución de los Canales de los equipos tecnológicos y periféricos- ETP, sus actores principales y las actividades que desempeñan. A continuación, Colombia Compra Eficiente presenta las etapas que tiene la cadena de distribución:

"Generación del pedido: *en la primera etapa, el Canal genera el pedido al Fabricante o al Distribuidor Mayorista para que envíe los ETP requeridos por el cliente. Si el Canal trabaja con un Distribuidor Mayorista, el ETP es enviado por el Fabricante al Distribuidor Mayorista.*

[9] Tomado de https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.159303&isFromPublicArea=True&isModal=False

Recepción del ETP: *en la segunda etapa, el Canal recibe el ETP y entrega donde el cliente lo requiera. El Canal terceriza esta etapa del proceso contratando un operador logístico. Lo anterior permite entregas en todo el territorio nacional.*

Entrega e Instalación: *en la tercera etapa, el Canal se encarga de la entrega, de la capacitación y en algunos casos, de la instalación del ETP. La instalación no siempre la realiza el Canal dado que hay clientes que cuentan con su propio equipo o área encargada de instalar los ETP. Adicionalmente, junto con el ETP son entregados los manuales de correcto uso y funcionamiento en idioma castellano.*



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

..."

2.3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Aunado a los antecedentes, se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada cuenta con diferentes entidades públicas que contratan bienes con similares características técnicas a las del presente proceso.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico, jurídico, ambiental y del sector en sus diferentes variables; se puede percibir que la oferta es amplia teniendo en cuenta que en el mercado nacional diversas empresas brindan los diferentes bienes que se plantean adquirir, este sector económico es dinámico y participativo lo cual genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

El mercado de los bienes requeridos para el presente proceso es un mercado amplio, que permite a los proveedores que se especialicen en brindar este tipo elementos y que estén facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requieran, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente el suministro de estos bienes está garantizado por fabricantes, distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL".

CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se tipifica como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual a la letra reza *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo…"*

A su vez, el Código Civil en su título XXIII, de la Compraventa, enuncia el concepto de compraventa, así:

"***ARTICULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>.*** *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio*"

1. ÁNALISIS TÉCNICO

1.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el Numeral 6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, del presente documento.

1.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos

establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO, PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO ESTIMADO.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

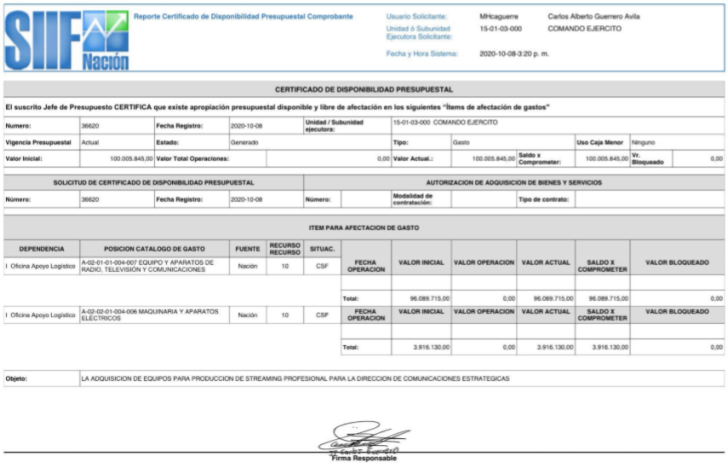
El Gobierno Nacional mediante el Decreto 2411 del 30 diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, el cual fue adicionado por medio del Decreto Legislativo 519 del 05 de abril de 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en **recurso 10** el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2020.

El presupuesto oficial es por la suma de **CIEN MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($100.005.845,00), (incluido IVA),** distribuidos de la siguiente manera: **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($96.089.715,00)**, amparados bajo el rubro presupuestal **A-02-01-01-004-007** "EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES" y **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($3.916.130,00)** amparados bajo el rubro presupuestal **A-02-01-01-004-006** "MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS", el total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 36620 del 08 de octubre de 2020, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIADO
15-01-03-000-COMANDO EJÉRCITO	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	CSF	DICOE	$96.089.715,00
15-01-03-000-COMANDO EJÉRCITO	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	CSF	DICOE	$3.916.130,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						**$100.005.845,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 36620 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcaguerre	Carlos Alberto Guerrero Avila	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO	
Fecha y Hora Sistema:	2020-10-08-3:20 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	36620	Fecha Registro:	2020-10-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	100.005.845,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	100.005.845,00	Saldo x Comprometer:	100.005.845,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	36620	Fecha Registro:	2020-10-08	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Oficina Apoyo Logistico	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	96.089.715,00	0,00	96.089.715,00	96.089.715,00	0,00
Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.916.130,00	0,00	3.916.130,00	3.916.130,00	0,00

Objeto:	LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PRODUCCION DE STREAMING PROFESIONAL PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS

Firma Responsable

5.2 ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

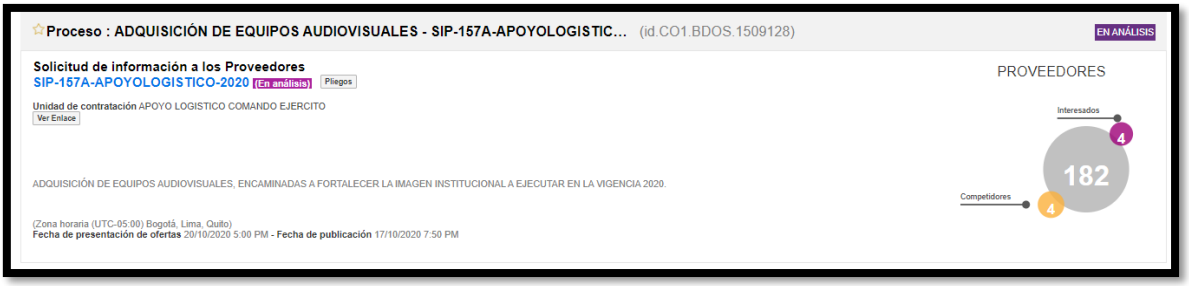
De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, dado que no se cuentan con antecedentes de contratación similares al presente proceso, NO se cuenta con precios históricos.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Se resalta que la sección de planes había realizado la solicitud de las cotizaciones para el proceso de contratación No 154-APOYOLOGISTICO-2020 el cual se adelantó para el mismo objeto contractual, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL", no obstante, el proceso de contratación en mención se fue desierto, puesto que, no hubo presentación de ofertas,

Dado lo anterior, se volvió a solicitar cotización por medio de la plataforma SECOP II, proceso SIP-157APOYOLOGISTICO-2020, con el fin de realizar de nuevo el respectivo estudio de mercado.

De la solicitud antes relacionada se recibió información de (4) empresas, tal y como se evidencia a continuación:



Las empresas cotizantes se relacionan a continuación:

No.	Razón social	NIT	Teléfono	Correo	Fecha recepción cotización	Avalada técnicamente
1	CAMNET	79634185	3102808257	ventas@camnet.com.co	19/10/2020	NO
2	TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS	900091547-0	3004690046	Comercial@topi.com.co	20/10/2020	NO
3	Compañía Comercial Curacao de Colombia S.A.	860004871-7	2224275	cccproyectos@curacao.com.co	20/10/2020	SÍ
4	VCR LTDA	800196743-7	7446629	lina.aguirre@vcr.com.co	20/10/2020	SÍ

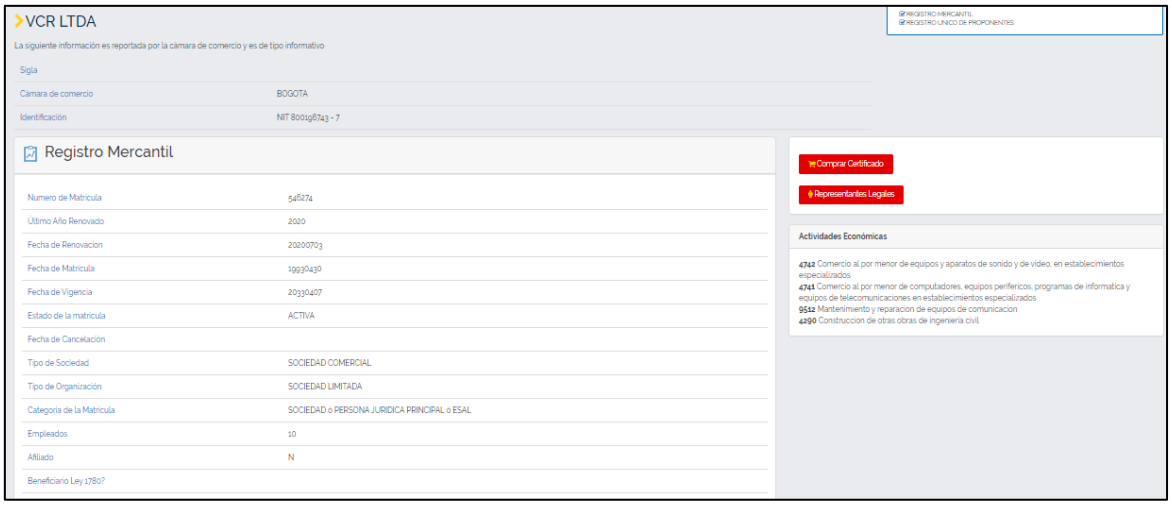
De igual forma se solicitó cotización por medio de correo electrónico a empresas que podrían proveer los bienes solicitados, de lo cual se allegaron las siguientes cotizaciones, así:

No.	Razón social	NIT	Teléfono	Correo	Fecha recepción cotización	Avalada técnicamente
1	TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS	900091547-0	3004690046	Comercial@topi.com.co	21/10/2020	SÍ
2	WILD MARKET SAS	901216116-2	3004690046	hectormendez@wildmarket.com.co	21/10/2020	SÍ
3	IMS MAYORISTA	901272605-0	3134847618	carlos.ruiz@ims.net.co	21/10/2020	SÍ

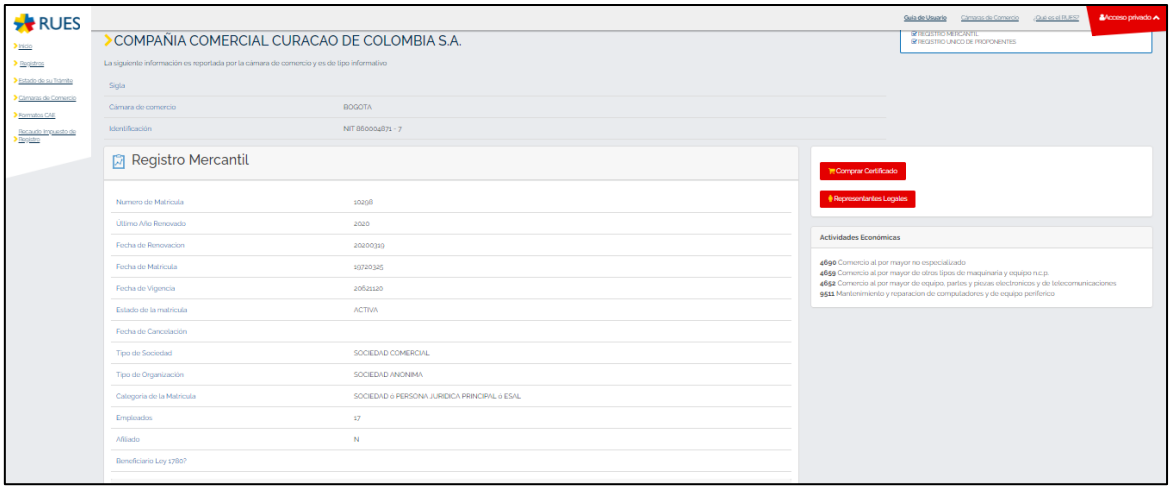
El recibo de las cotizaciones para el presente estudio de mercado se realizó mediante el correo electrónico de la Oficina de Apoyo Logístico apoyologistico@ejercito.mil.co. Los soportes de cada recepción de las diferentes cotizaciones se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

Adicionalmente, las empresas cotizantes avaladas técnicamente se consultaron en el RUES como se presenta a continuación:

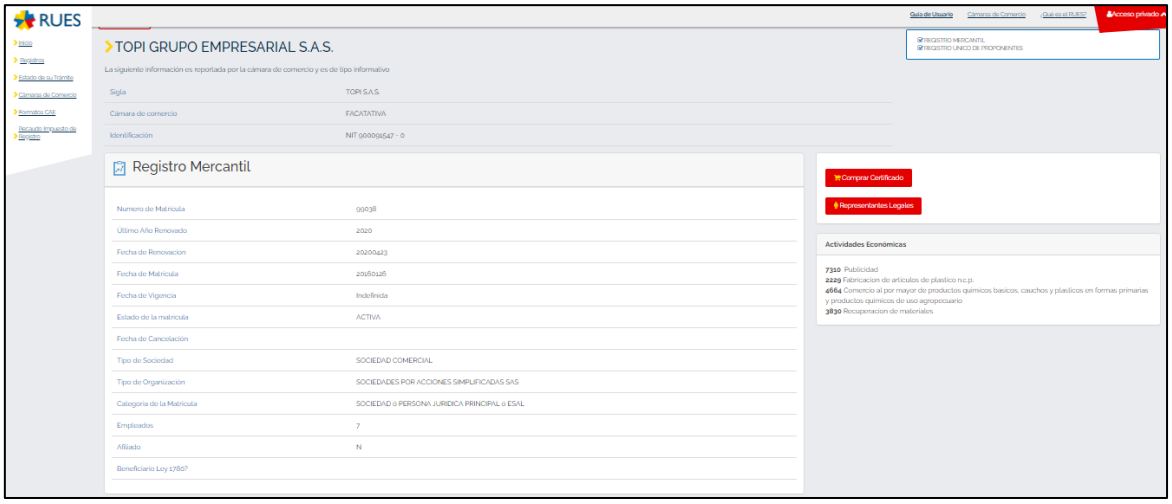
VCR LTDA



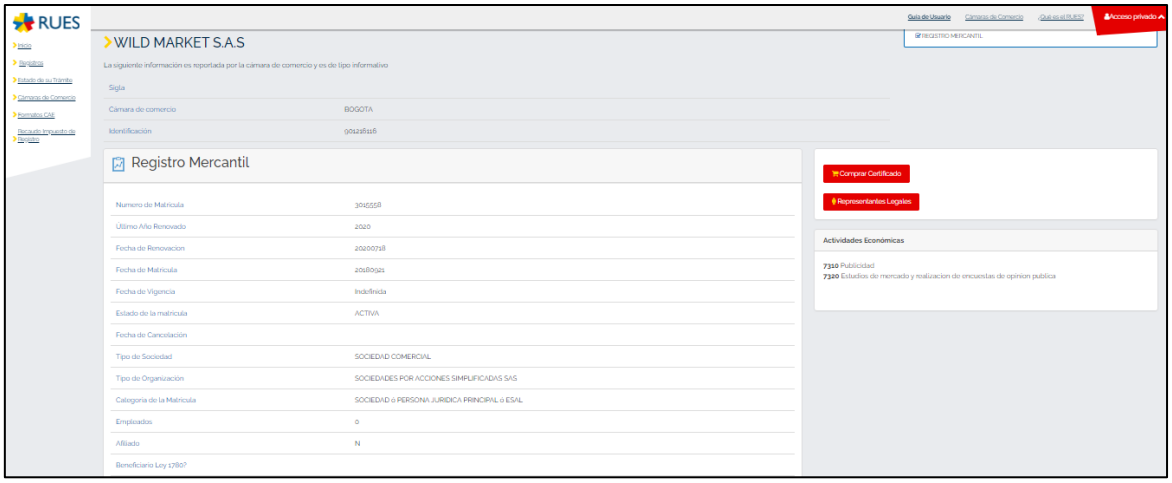
COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.



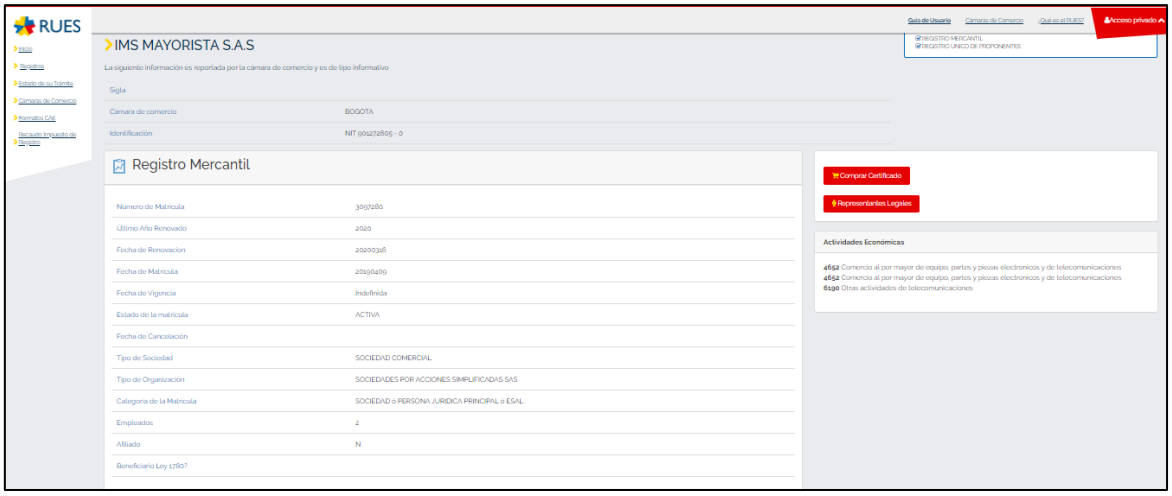
TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS



WILD MARKET SAS



IMS MAYORISTA S.A.S



5.2.3 AVAL DE LAS COTIZACIONES:

El aval de la cotización presentada para el presente estudio de contratación reposa en la carpeta maestra del mismo, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, de igual forma se deja constancia del mismo, así:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO

Bogotá, 21 de octubre de 2020

Señora
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones:

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL" .

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACION FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	CONCEPTO TECNICO
1	CAMNET	79834185	19/10/2020	SECOP II	No se avala la cotizacion puesto que cambia las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud de cotización. De igual forma no realiza cotización de todos los ítems establecidos.
2	TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS	900091547-0	20/10/2020	SECOP II	No se avala la cotizacion puesto que a no realiza cotización de todos los ítems establecidos.
3	Compañía Comercial Curacao de Colombia S.A.	860004871-7	20/10/2020	SECOP II	Se avala la cotizacion por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud
4	VCR LTDA	830196743-7	20/10/2020	SECOP II	Se avala la cotizacion por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
5	TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS	900091547-0	21/10/2020	CORREO ELECTRONICO	Se avala la cotizacion por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
6	WILD MARKET SAS	901216116-2	21/10/2020	CORREO ELECTRONICO	Se avala la cotizacion por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
7	IMB MAYORISTA	901272605-0	21/10/2020	CORREO ELECTRONICO	Se avala la cotizacion por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.

Cordialmente,
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Técnico Estructurador

El comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, de fecha 21 de octubre 2020.

5.2.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, para el servicio objeto de adquisición de la siguiente manera:

			COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S. A NIT: 860.004.871-7	TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT: 900091547	WILD MARKET SAS NIT 901216116
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
A- 02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					
A- 02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.					
1	SISTEMA DE PRODUCCION PARA STREAMING PORTATIL 4K UHD. verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	130.538.388,75	30.319.879,00	34.867.861,00
2	PANTALLA HD verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	1.420.265,00	452.000,00	520.030,00
3	CONSOLA DIGITAL DE AUDIO verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	17.753.312,50	2.362.150,00	2.716.473,00
4	AUDÍFONOS verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	546.802,03	678.300,00	780.045,00
A- 02-01-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822					
5	CONVERSOR DE SEÑALES SIN COMPRESION - 1 verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	6.355.685,88	4.605.300,00	5.296.095,00
A- 02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS					
6	INTERCOM. Verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	49.709.275,00	6.824.650,00	7.848.348,00
A- 02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS					
A- 02-02-01-004-006-03 HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA					
7	Cable de conectividad blindado STP cat 6ª verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0 ROLLO (100 MT)	UN	710.132,50	535.500,00	615.825,00

			VCR NIT 800196743	IMS MAYORISTA NIT 901272605 - 0
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA)**	**Precio Unitario (incluido IVA)**
A- 02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES				
A- 02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.				
1	SISTEMA DE PRODUCCION PARA STREAMING PORTATIL 4K UHD. verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	58.709.626,00	86.870.000,00
2	PANTALLA HD verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	5.535.969,00	7.140.000,00
3	CONSOLA DIGITAL DE AUDIO verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	2.201.226,00	6.664.000,00
4	AUDÍFONOS verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	172.645,00	595.000,00
A- 02-01-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822				
5	CONVERSOR DE SEÑALES SIN COMPRESION - 1 verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	3.999.614,00	4.284.000,00
A- 02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS				
6	INTERCOM. Verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ directivaCOM-EST-0	UN	26.853.522,00	2.975.000,00
A- 02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS				
A- 02-02-01-004-006-03 HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA				
7	Cable de conectividad blindado STP cat 6ª verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0 ROLLO (100 MT)	UN	2.158.065,00	1.190.000,00

5.2.5 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA); posteriormente, el comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, desviación estándar, promedio y mínimo o menor valor.

No obstante, en el análisis realizado se observa una dispersión alta en algunos de los ítems que forman parte del proceso de contratación. Dado esto, no se tendrá en cuenta los valores ofertado por la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A, para los ítems 1. SISTEMA DE PRODUCCION PARA STREAMING PORTATIL 4K UHD verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0 y 3. CONSOLA DIGITAL DE AUDIO verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0. Esto, puesto que, se evidencia que estos valores están muy por encima de los demás valores estipulados en las demás cotizaciones.

Por su parte se observa que los ítems 2. PANTALLA HD verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0 y 6. INTERCOM verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0, presentan dispersiones altas. No obstante, dentro de las cotizaciones se presentan comportamientos similares. Es por ello que, dada la variabilidad y los altos porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado utilizando el promedio para cada uno de los ítems.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Análisis precios de referencia

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
A- 02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES											
A- 02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.											
1	SISTEMA DE PRODUCCION PARA STREAMING PORTATIL 4K UHD. verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	30.319.879,00	86.870.000,00	46.788.743,50	52.691.841,50	38.554.311,25	25.965.099,88	55,49%	52.691.841,50	PROMEDIO
2	PANTALLA HD verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	452.000,00	7.140.000,00	1.420.265,00	3.013.652,80	936.132,50	3.110.784,65	219,03%	3.013.652,80	PROMEDIO
3	CONSOLA DIGITAL DE AUDIO verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	2.201.226,00	6.664.000,00	2.539.311,50	3.485.962,25	2.370.268,75	2.129.596,12	83,87%	3.485.962,25	PROMEDIO

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
4	AUDÍFONOS verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	172.645,00	780.045,00	595.000,00	554.558,41	383.822,50	231.143,74	38,85%	554.558,41	PROMEDIO
A- 02-01-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822											
5	CONVERSOR DE SEÑALES SIN COMPRESION - 1 verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	3.999.614,00	6.355.685,88	4.605.300,00	4.908.138,98	4.302.457,00	942.414,51	20,46%	4.908.138,98	PROMEDIO
A- 02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS											
6	INTERCOM. Verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	2.975.000,00	49.709.275,00	7.848.348,00	18.842.159,00	5.411.674,00	19.583.232,14	249,52%	18.842.159,00	PROMEDIO
A- 02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS											
A- 02-02-01-004-006-03 HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA											
7	Cable de conectividad blindado STP cat 6ª verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0 ROLLO (100 MT)	UN	535.500,00	2.158.065,00	710.132,50	1.041.904,50	622.816,25	673.759,69	94,88%	1.041.904,50	PROMEDIO

Nota: A partir de los precios de referencia (incluido IVA) anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario neto de cada uno de los ítems y el IVA correspondiente. Se resalta que, por fines de facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia.

5.2.6 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO

Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia (incluido IVA), las cantidades a adquirir y el presupuesto total estimado como se refleja en el siguiente cuadro, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO BRUTO DE REFERENCIA (SIN IVA)	VALOR IVA 19%	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (incluido IVA)	PRECIO TOTAL ESTIMADO (incluido IVA)
A- 02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
A- 02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.							
1	SISTEMA DE PRODUCCION PARA STREAMING	UN	1	$ 44.278.858,82	$ 8.412.983,18	$ 52.691.842,00	$ 52.691.842,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO BRUTO DE REFERENCIA (SIN IVA)	VALOR IVA 19%	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (incluido IVA)	PRECIO TOTAL ESTIMADO (incluido IVA)
	PORTATIL 4K UHD. verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0						
2	PANTALLA HD verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	1	$ 2.532.481,51	$ 481.171,49	$ 3.013.653,00	$ 3.013.653,00
3	CONSOLA DIGITAL DE AUDIO verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	1	$ 2.929.379,83	$ 556.582,17	$ 3.485.962,00	$ 3.485.962,00
4	AUDÍFONOS verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	3	$ 466.015,13	$ 88.542,87	$ 554.558,00	$ 1.663.674,00
A- 02-01-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822							
5	CONVERSOR DE SEÑALES SIN COMPRESION - 1 verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	1	$ 4.124.486,55	$ 783.652,45	$ 4.908.139,00	$ 4.908.139,00
A- 02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS							
6	INTERCOM. Verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	1	$ 15.833.747,06	$ 3.008.411,94	$ 18.842.159,00	$ 18.842.159,00
SUBTOTAL A- 02-01-01-004-007							$ 84.605.429,00
A- 02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS							
A- 02-02-01-004-006-03 HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA							
7	Cable de conectividad blindado STP cat 6ª verificar especificación	UN	2	$ 875.550,42	$ 166.354,58	$ 1.041.905,00	$ 2.083.810,00

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO BRUTO DE REFERENCIA (SIN IVA)	VALOR IVA 19%	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (incluido IVA)	PRECIO TOTAL ESTIMADO (incluido IVA)
	técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0 ROLLO (100 MT)						
SUBTOTAL A-02-02-01-004-006							$ 2.083.810,00
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO							**$ 86.689.239,00**

Rubro presupuestal	Presupuesto oficial	Presupuesto estimado	Remanente
A- 02-01-01-004-007	$96.089.715,00	**$84.605.429,00**	**$ 11.484.286,00**
A- 02-02-01-004-006	$3.916.130,00	**$2.083.810,00**	**$ 1.832.320,00**
Total	**$100.005.845,00**	**$86.689.239,00**	**$13.316.606,00**

El presupuesto estimado (incluido IVA) para el presente proceso con las cantidades a adquirir, es por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($86.689.239,00).** Los oferentes no deberán superar este valor incluido IVA, ni el Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA).

Como se puede evidenciar en los cálculos anteriores, con las cantidades a adquirir, el proceso presenta un remanente de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.316.606,00),** los cuales serán reutilizados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, en las demás adquisiciones proyectadas para la presente vigencia.

Nota 1: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en el cuestionario económico correspondiente, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso a COMPRAVENTA con cantidades definidas, el oferente deberá dar respuesta a la pregunta que encontrará en el cuestionario económico antes mencionado.

- En la pregunta, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los ítems requeridos, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio unitario (de referencia) por ítem Incluido IVA o el presupuesto total estimado incluido IVA, el cual es de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($86.689.239,00).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: Los precios de referencia son incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA), el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices establecidas por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso, tal como se presentó en el Decreto 417 del 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

5.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad del presente proceso será del 100%, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, por lo que no habrá lugar a ajustes hasta agotar el presupuesto asignado mediante CDP.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	limitación	% CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
A- 02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					
A- 02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.					
1	SISTEMA DE PRODUCCION PARA STREAMING PORTATIL 4K UHD. verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	1	0	100,00%
2	PANTALLA HD verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	1	0	100,00%
3	CONSOLA DIGITAL DE AUDIO verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	1	0	100,00%
3	AUDÍFONOS verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	3	0	100,00%
A- 02-01-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822					
4	CONVERSOR DE SEÑALES SIN COMPRESION - 1 verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	1	0	100,00%
A- 02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS					
4	INTERCOM. Verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN	1	0	100,00%
SUBTOTAL A- 02-01-01-004-007					
A- 02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS					
A- 02-02-01-004-006-03 HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA					
6	Cable de conectividad blindado STP cat 6ª verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0 ROLLO (100 MT)	UN	2	0	100,00%

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

6.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO requiere contratar **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la

Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.
El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2del Decreto No. 1082 de *2015"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

4.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 PorlacualseexpideelEstatutoGeneraldeContrataciónde laAdministraciónPública
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".*
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020.

- Decreto 1082 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".*
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y sus modificatorias
- Directiva No. 12 de 2020 "lineamientos de contratación para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Estatuto del Consumidor
- Estatuto Tributario.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1081 de 2016. "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Circular externa Única emitida por Colombia Compra eficiente
- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Decreto 438 del 2020 "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020"
- Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Economía, social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID 19"
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", emanada del Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 "por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa COVID-19, se modifica la resolución 385 del 12 de marzo de 2020" emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 1462 del 2020 "por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa COVID-19 hasta el 30 de noviembre de 2020" emanada del Ministerio de Salud y Protección Social
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte la elaboración de la Invitación Publica y la Comunicación de Aceptación

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

"La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas registrado en la plataforma SECOP II.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de

presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta – formulario 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por

el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar

como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

1.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que

conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión

temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

6.1.3 Formulario No. 4 compromiso Anticorrupción

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.4 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.5 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.
Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes. Adicionalmente presentarán copia del último pago.

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentarán copia del último pago.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.6 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.8 Certificado de antecedentes judiciales del oferente, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.9 Certificación de origen lícito de los recursos

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.10 Formulario No. 6 "compromiso de confidencialidad del contrato"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.11 Formulario No. 7 "pacto de integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12 Certificación suscrita por el oferente de no estar incurso de incumplimiento con el MND-EJERCITO NACIONAL.

El oferente deberá aportar certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, suscrita por el representante Legal de firma oferente y bajo la gravedad del juramento donde manifieste que "Ni él, ni la persona jurídica que representa, y en caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura ninguno de sus integrantes, han incumplido al MDN - EJERCITO NACIONAL.- , en cualquier otra modalidad de contratación durante los tres (3) últimos años al cierre del presente proceso contractual. Así mismo que se no se halla incurso en debidos procesos como resultado de entrega de bienes sin el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas exigidas o retardo a los plazos de entrega establecidos.

6.1.13 Inhabilidad para contratar de acuerdo con el código nacional de policía y convivencia (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. **4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

6.1.14 Certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo."

De conformidad al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 se da fe del cumplimiento de las condiciones establecidas en las normas del SGRL y se determina que de conformidad a la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los criterios de valoración de la Resolución No. 0312 de 2019, Artículo 28, por lo anterior el proponente deberá allegar certificación tendiente al cumplimiento de la presente normatividad.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 DILIGENCIAMIENTO Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Anexo No. 2 "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** indicando en una columna puntualmente, para cada uno de los ítems, si CUMPLE o NO CUMPLE

6.2 1.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual. Es por ello que los bienes que se pretenden adquirir deben cumplir con las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos, así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
A- 02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES				
A- 02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.				
1	45111900	4732301	SISTEMA DE PRODUCCION PARA STREAMING PORTATIL 4K UHD. verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN
2	43211902	4731501	PANTALLA HD verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN
3	45111815	4733005	CONSOLA DIGITAL DE AUDIO verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN
3	52161514	4733005	AUDÍFONOS verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN
A- 02-01-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822				
4	39121008	4740299	CONVERSOR DE SEÑALES SIN COMPRESION - 1 verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN
A- 02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS				
4	43221525	4721101	INTERCOM. Verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0	UN
A- 02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS				
A- 02-02-01-004-006-03 HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA				
6	26121606	4632001	Cable de conectividad blindado STP cat 6ª verificar especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DICOE-ET-01531/ COM-EST-0 ROLLO (100 MT)	UN

Nota: el oferente deberá dar cumplimiento a la norma técnica relacionada, la cual será subida a la plataforma SECOP II junto con los demás documentos que forman parte del proceso

6.2.1.2 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

A su vez, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo a lo siguiente**:**

ESPECIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
SUMINISTRO DE REPUESTOS El oferente deberá allegar certificado emitido por el fabricante de cada elemento que disponible de repuestos para la reparación menor o mayor de los equipos que integran el equipo de producción de streaming, por un término mínimo de dos (2) años, contados a partir de la finalización de la garantía, dicho documento será solicitado por el supervisor del contrato.	
ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA POR PARTE DE LA EMPRESA El oferente se compromete que en caso de resultar adjudicatario realizará sin costo adicional acompañamiento durante el primer mes de operación, este acompañamiento debe ser realizado por un técnico certificado que permita por la empresa, el acompañamiento se adelantará en las instalaciones de la Dirección de Comunicaciones estratégicas, ubicado en Bogotá D.C, Puente Aranda, donde se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: • Diagnóstico, detección y solución de fallas, conocimiento de programación, conocimiento de partes y componentes, conocimiento y cambio de repuestos. • El contratista contemplará la entrega de material explicativo en castellano, que contenga los temas y desarrollos de los cursos, incorporando los manuales y especificaciones técnicas u operativas sobre las cuales contenga para cada caso, la asesoría impartida. • Todos los gastos asociados con la asesoría corren por cuenta del contratista.	
FUNCIONAMIENTO El oferente se compromete que en caso de resultar adjudicatario suministrará y colocará en funcionamiento el bien con su respectiva conectividad, que sean fáciles y cómodos de operar, sin comprometer la calidad y el rendimiento del equipo. El oferente debe suministrar con la oferta la ficha técnica indicando la marca y el modelo ofertado.	
METODO DE ENSAYO Una vez realizado la instalación de los equipos, es fundamental que los elementos cumplan con los tiempos y las características técnicas descritas es indispensable que el oferente en caso de resultar adjudicatario realice las pruebas del funcionamiento de los equipos, sus accesorios y entregar la programación requerida para el mecanizado de los conectores positivos y negativos de acuerdo a las condiciones exigidas en esta especificación técnica.	
EMPAQUE Los equipos deben ser entregados con las características necesarias de empaque o embalaje que garanticen su protección.	
GARANTÍA DE FÁBRICA A partir del recibo a satisfacción el contratista deberá entregar garantía de fábrica durante veinticuatro (24) meses para el sistema de producción de streaming.	
REQUISITOS DE BIOSEGURIDAD El oferente se compromete que en caso de resultar adjudicatario acatará y cumplirá todos los requisitos de bioseguridad frente a la PANDEMIA COVID 19 establecidos por el Gobierno Nacional y el Distrito Capital.	

NOTA 1. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA -FORMULARIO No. 5

Adicional al diligenciamiento del anexo 2, como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación directa con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2:MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario No. 5), corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – OFICINA APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y /o actas de liquidación que den cuenta de contratos cuyo objeto sea ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES y cuya sumatoria en valor sea igual o superior a dos (2) veces valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos a la fecha de terminación de cada contrato, teniendo en cuenta que el valor de cada contrato aportado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.3 GARANTIA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

6.2.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos en caso de fallas del equipo, deberá ser de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel 1: Se denomina Nivel 1 cuando el sistema o equipos instalados presenten falla total o critica, el contratista debe atender el requerimiento en sitio y dar solución en un tiempo máximo de 04 horas a partir del momento de que se realiza el requerimiento.

Nivel 2: Se denomina Nivel 2 cuando el sistema presenta fallas o equipos parciales que no afectan el funcionamiento total del sistema, el contratista debe atender el requerimiento en un tiempo no mayor a 24 horas a partir del momento de que se realiza el requerimiento.

Nivel 3. Se denomina Nivel 3 Cuando el sistema presenta errores de funcionamiento que no afectan el sistema, el contratista debe atender el requerimiento en sitio en un tiempo no mayor a 48 horas a partir del momento de que se realiza el requerimiento.

Los equipos deben ser entregados en su última VERSIÓN TECNOLÓGICA LIBERADA EN EL MERCADO, CON UN TIEMPO NO MAYOR A UN (01) AÑO DE FABRICACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA. Las garantías de fábrica que entregue el proveedor al MDN-EJÉRCITO NACIONAL deberán garantizar la correcta funcionalidad de los equipos, para los términos establecidos de la garantía exigible, de acuerdo con lo establecido en el proceso de contratación.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 3

6.2.2.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá el suministro del mismo dentro de un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

NOTA: Esta obligación debe ser aportada en documento independiente junto con la oferta debidamente suscrita por el oferente.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo.

NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 3

6.2.3 SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento a la Directiva Permanente 34 de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista debe suscribir el compromiso para suministrar la información técnica, del fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante y los códigos NSN de los bienes adquiridos necesarios para realizar la, catalogación.

Diligenciar el FORMULARIO No. 08 ANEXO DE CATALOGACIÓN

6.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total ofertado del bien requerido para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios y cantidades exigidas e informará de la propuesta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta.

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1.1 **Certificación Bancaria,** expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.1.2 Oferta económica –**CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II** (Nota: El precio Unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA, por tal motivo el

oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta)

6.3.1.3 Formulario No. 2 beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

i. Nombre o razón social del beneficiario
ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
iv. País de ubicación de la persona
v. Ciudad
vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT: El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto, emitió Colombia Compra Eficiente (al respecto es dable aclarar que el manual M-ICR-01 no tiene fuerza vinculante ni es de obligatorio cumplimiento de acuerdo a sentencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado de fecha 11 de abril de 2019), se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de

presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

7.1 RIESGOS ECONÓMICOS

N.º		1	2	4	5	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	LOS EFECTOS NATURALES, SANITARIOS, O ECÓNOMICOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	3	1	3	3
IMPACTO		2	1	1	4	
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	2	7	4
CATEGORÍA		MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	7
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	RIESGO ALTO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	ENTIDAD Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1

N.º		1	2	4	5	4
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	1	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	2	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	RIESGO BAJO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
					MENSUALES	

7.2 RIESGOS JURIDICOS

N.º	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	DADO EL COMPARTAMIENTO EPIDEMIOLOGICO DEL COVID 19 COMO EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA NO PREVISIBLE

				POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3	5
IMPACTO		1	2	3	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6	10
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA, CONTRATANTE Y EXTERNO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA	MANEJO NACIONAL DE LA PANDEMIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2	4
	IMPACTO	1	1	2	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	8
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO

					Y LIQUIDACION DEL MISMO	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

7.3 RIESGOS TÉCNICOS

N.º		1	2	3	4	5
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES	ELEMENTOS DEFECTUOSOS DE LOS BIENES MAL PRESTADOS	DADO EL COMPARTAMIENTO EPIDEMIOLOGICO DEL COVID 19 COMO EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA NO PREVISIBLE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACION	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACION
PROBABILIDAD		2	2	2	3	5
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7	10
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA, ENTIDAD Y EXTERNO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA O EN CASO DE QUE NO SE EFECTUE EL BIEN	MANEJO NACIONAL DE LA PANDEMIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	4
	IMPACTO	1	1	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	8
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		NO	NO	SI	SI	SI

N.º		1	2	3	4	5
CONTRATO?						
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL	EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL SUPERVISION

7. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

8.1 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de CINCO (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

8.1.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del

Ministerio de Defensa Nacional – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, Nit. 800.130.632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Oficina Apoyo Logístico, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Oficina de Apoyo Logístico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Oficina de Apoyo Logístico, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, **los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma", sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

8.1.2 ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art **2.2.1.2.3.1.2.**del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS	Por un valor igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y un (01) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, mediante póliza anexa por valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con vigencia de toda la ejecución del contrato

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los

términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento

parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-

APOYO LOGÍSTICO.para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGISTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO
9.1 OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL".

9.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será de COMPRAVENTA

9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, a partir de la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP)

9.4 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes, será en el Almacén de Comunicaciones del Comando General ubicado Cra 54 N° 26-25 - Centro de costos Traslado de bienes E30000000.

9.5 VALOR

El valor será el resultante en la aceptación de oferta.

9.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **ÚNICO PAGO,** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los BIENES y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción del valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén

3. Informe de supervisión total (registro fotográfico de la recepción de los bienes).
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

9.8 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

9.9OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de

acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
9. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGISTICO.
11. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
17. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar o realizar la prestación de los bienes contratados según requerimiento del supervisor.
2. Suministrar o realizar la prestación de los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad Con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
5. Entrega los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
6. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.
7. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes

MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

9.10 ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.
Aval técnico cotizaciones
CDP No. 35520 del 08-10-2020

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO